AUDITORIA GAUDI 2024
MUNICIPIO DE DOSQUBRADAS
EPS NUEVA EPS SUBSIDIADO Codigo 25462

CRITERIO EN CORRECCION	OBSERVACION DE VERIFICACIÓN	RESPUESTA DE AUDITORIA
8	El auditor detalló de forma coherente en el acta cómo obtuvo los hallazgos para el criterio, y las pruebas adjuntas validan la calificación que asignó. No obstante, su análisis presenta dos deficiencias importantes: Ausencia de cronología: El informe omite una secuencia temporal de las fechas de prestación de servicios, dato vital para verificar el cumplimiento oportuno del criterio. Imprecisión normativa: El análisis no especifica la norma exacta que se cumple o incumple, recurriendo a menciones generales que restan rigor y claridad del analisis.	1. Se realiza aclaración en el aplicativo Gaudi: Observación CRONOLOGIA: Se reviso una muestra de 7 evidenciando fecha de orden medica, autorizacion y prestacion efectiva , evidenciadose cronología 2. NORMATIVIDAD.Se realiza ajuste se solicita considerar finalizar el criterio.
9	El auditor presentó pruebas que indican un incumplimiento del criterio, pues no se observó oportunidad ni accesibilidad en la asignación de citas de odontología general y medicina general dentro de los plazos establecidos. Además, sus análisis son claramente deficientes: no incluyen la cronología precisa de las solicitudes de citas y no especifican la norma exacta que se incumple.	1. CRONOLOGIA se realiza ajuste se adjunta fecha de solicitud de cita 2. NORMATIVIDAD se realiza ajuste. Se solicita considerar finalizar criterio.
10	La EPS tiene agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita. La Superintendencia Nacional de Salud no cuenta con planilla estructura para cargue de información en el aplicativo web Gaudí, por lo que no es posible realizar revisión de calidad, se solicita base de datos de la población afiliada. Para auditar este criterio la EAPB dispone de la base de datos de los afiliados y del directorio de la red prestadora de medicina especializada en el DRIVE de la secretaria de salud dispuesto para ello y de esta forma realizar la auditoria del criterio. El auditor municipal hizo uso del instrumento entregado por la secretaria de salud, no se encuentra firmado por la EAPB, está firmado por el auditor municipal, la auditoria cuenta con 10 muestras, de las cuales las 9 cumplen y 1 no cumplen. Es subsanable, ya que puede subir el soporte firmado, cumple con análisis requerido, pero no con la normativa.	1. FIRMA FORMATO DE AUDITORIA: Se realizo envio de formato via correo electronico a correo oficial de las EAPB para firma manuscrita indicando tiempo de entrega para el 17/06/2025 , Se adjunta correo de notificacion y correo de respuesta con cargue en el aplicativo 2. NORMATIVIDAD: se realiza ajuste. Se solicita considerar finalizar criterio..
12	el auditor municipal califica 5 muestras en cumplimiento y 1 en incumplimiento. Durante la revisión la entidad entrego los soportes donde se puede verificar que la muestra 45768216 es una orden posfechadas y solo presenta un soporte lo que no permite verificar la entrega oportuna y completa de la formulación.	1. POSFECHADO. Se revisa muestra CC 45768216 se ajusta comentario sin cumplimiento . Se solicita considerar finalizar criterio..
15	Aunque el auditor presentó pruebas contundentes que demuestran el incumplimiento del criterio, respaldado por los fallos de tutela contra la EAPB por no proporcionar tecnologías de salud incluidas en el Plan de Beneficios, se le ha solicitado ajustar sus análisis. Esto se debe a que el análisis omite identificar la norma exacta que se está violando, limitándose a enumerar todas las regulaciones relacionadas con el criterio general.	1. NORMATIVIDAD: Se ajusta reforzando al Articulo 49 de la constitucion politica de 1991 ya descrito en comentario.Se solicita considerar finalizar criterio.
16	El auditor municipal le da cumplimiento a las actividades. Sin embargo, los soportes entregados por la EPS no se evidencia estrategias documentadas para el municipio donde se observe la planeación, ejecución y seguimiento de las estrategias	Se realiza ajuste y en parte externa. Se solicita considerar finalizar criterio.

17,3	En el acto no solicitan cohortes por cusos de vida como insumos para verificar y corroborar las plantillas. En el acta registran que realizan revisión de la calidad del dato comparando con información de la secretaría de salud ENCONTRANDO DIFERENCIAS y no CON COHORTESmás así la cargan y generan muestra. La tabla de variables del aplicativo está diligenciada de forma adecuada En el análisis de la observación registra las tamizaciones realizadas según el curso de vida, no incluye escala de tanner Según el criterio del auditor cumple (0) con relación a la muestra de (4) el dato NO ccoincide con en el acta (cumplen 4) y el aplicativo.	1. Se realizo una nota aclaratoria al acta : Aclaratorio criterio 17 y 18 Conforme a los resultados de verificación de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, a la auditoria de la circular 001 de 2020 y modificatorias registrada en la plataforma web Gaudí, el proceso de verificación de las cohortes correspondientes a los criterios 17 y 18, se aclara que: Si bien en el acta no quedo registrado que se solicitaron las cohortes sino se utilizo el termino planilla, se aclara que la información suministrada por la EAPB fueron las cohortes requeridas en dichos criterios las cuales fueron contrastadas por la secretaria. Se anexan correos de notificacion y respuesta de la EAPB . 2. Se revisa acta y se observa el registro de un total de 7 muestras con 7 muestras que cumple y se revisar aplicativo y coinciden, a comforme a la observacion de evaluacion de la escala Tanner se se revisan las 7 muestras TI 1088030376, TI 1114788219 , TI 1128908559, TI 1088028599, TI 1128909178, RC 1100976167, TI 1232591462 y efectua el ajuste solicitado.
17,4	En el acto no solicitan cohortes por cusos de vida como insumos para verificar y corroborar las plantillas. En el acta registran que realizan revisión de la calidad del dato comparando con certificación de la información de salud ENCONTRANDO DIFERENCIAS y no CON COHORTES más así la cargan y generan muestra. Según el criterio del auditor cumple (4) con relación a la muestra de (4) el dato NO coincide en el acta (9 MUESTAS) y el aplicativo, no se valida por que solo acreditaba 1 topicación.	1. Se realizo una nota aclaratoria al acta : Aclaratorio criterio 17 y 18 Conforme a los resultados de verificación de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, a la auditoria de la circular 001 de 2020 y modificatorias registrada en la plataforma web Gaudí, el proceso de verificación de las cohortes correspondientes a los criterios 17 y 18, se aclara que: Si bien en el acta no quedo registrado que se solicitaron las cohortes sino se utilizo el termino planilla, se aclara que la información suministrada por la EAPB fueron las cohortes requeridas en dichos criterios las cuales fueron contrastadas por la secretaria. Se anexan correos de notificacion y respuesta de la EAPB . 2. Se revisa acta observando un total de 7 muestras de las cuales 1 cumple y 6 no cumple que coincide con el aplicativo. 3. Fluor se revisan las 7 muetras y se realiza el ajuste de la muestra TI 1055838298 a no cumple por presentar una sola topicacion .
18,1	NO Se evidencia solicitud de cohorte de gestantes , es una muestra de 4 , 3 NO CUMPLE , 1 cumple . se evidencia un análisis congruente con lo encontrado , cumple con los soportes con soportes requeridos , y con la normatividad	1. Se realizo una nota aclaratoria al acta : Aclaratorio criterio 17 y 18 Conforme a los resultados de verificación de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, a la auditoria de la circular 001 de 2020 y modificatorias registrada en la plataforma web Gaudí, el proceso de verificación de las cohortes correspondientes a los criterios 17 y 18, se aclara que: Si bien en el acta no quedo registrado que se solicitaron las cohortes sino se utilizo el termino planilla, se aclara que la información suministrada por la EAPB fueron las cohortes requeridas en dichos criterios las cuales fueron contrastadas por la secretaria. Se anexan correos de notificacion y respuesta de la EAPB .
18,2	NO Se evidencia solicitud de cohorte para la actividad , es una muestra de 4 donde 100 % No cumple , es un análisis congruente , cumple con los soportes requeridos , cumple con la normatividad	1. Se realizo una nota aclaratoria al acta : Aclaratorio criterio 17 y 18 Conforme a los resultados de verificación de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, a la auditoria de la circular 001 de 2020 y modificatorias registrada en la plataforma web Gaudí, el proceso de verificación de las cohortes correspondientes a los criterios 17 y 18, se aclara que: Si bien en el acta no quedo registrado que se solicitaron las cohortes sino se utilizo el termino planilla, se aclara que la información suministrada por la EAPB fueron las cohortes requeridas en dichos criterios las cuales fueron contrastadas por la secretaria. Se anexan correos de notificacion y respuesta de la EAPB .

18,3	No Se evidencia solicitud cohorte para la actividad , En la base de datos que entrega secretaria de salud al auditor departamental el registro es de 113 nacidos vivos . es una muestra de 4 , el 100% cumple , se evidencia una análisis congruente con lo encontrado, cumple con soportes requeridos , y con la normatividad. no se evidencia comparación con el ruaf , por lo tanto no se puede verificar lo encontrado	1. Se realizo una nota aclaratoria al acta : Aclaratorio criterio 17 y 18 Conforme a los resultados de verificación de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, a la auditoria de la circular 001 de 2020 y modificatorias registrada en la plataforma web Gaudí, el proceso de verificación de las cohortes correspondientes a los criterios 17 y 18, se aclara que: Si bien en el acta no quedo registrado que se solicitaron las cohortes sino se utilizo el termino planilla, se aclara que la información suministrada por la EAPB fueron las cohortes requeridas en dichos criterios las cuales fueron contrastadas por la secretaria. Se anexan correos de notificacion y respuesta de la EAPB .
18,4	No Se evidencia solicitud cohorte de la actividad , es una muestra de 4 , 100 % cumple se evidencia una análisis congruente con lo encontrado ,cumple con los soportes requeridos , y con la normatividad.	1. Se realizo una nota aclaratoria al acta : Aclaratorio criterio 17 y 18 Conforme a los resultados de verificación de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, a la auditoria de la circular 001 de 2020 y modificatorias registrada en la plataforma web Gaudí, el proceso de verificación de las cohortes correspondientes a los criterios 17 y 18, se aclara que: Si bien en el acta no quedo registrado que se solicitaron las cohortes sino se utilizo el termino planilla, se aclara que la información suministrada por la EAPB fueron las cohortes requeridas en dichos criterios las cuales fueron contrastadas por la secretaria. Se anexan correos de notificacion y respuesta de la EAPB .
19	En el acta no indica cuál fue la cantidad solicitada a la EPS, de las 5 cargadas en el aplicativo ninguna cumplio	Se revisa acta en la cual indica total de Muestra auditada 5, cumple 0 No cumple 5, , observa que en acta indican la cantidad solicitada, se adjunta captura de pantalla de acta , Se solicita considerar finalizar criterio.

- **Criterio 19**. La EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información.
El resultado del cumplimiento después de la respectiva auditoria de soportes fue para este criterio:

Total, muestra auditada:	5
Cumplen:	0
No cumplen	5